

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 51/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Hugo Fernando COLOMBATTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995 la materia Proyecto previo a la aprobación de Seminario de Sistemas de acuerdo con la Ordenanza nro. 719.

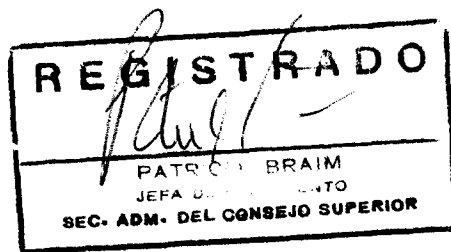
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 51/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

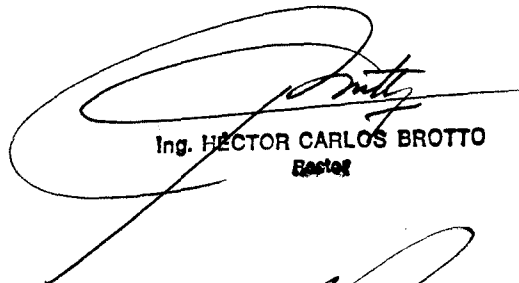
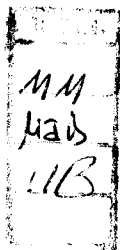


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO


ARTICULO 1° Refrendar la Resolución nro. 51/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de la materia Proyecto, eximiéndolo de su correlativa inmediata Seminario de Sistemas, al alumno Hugo Fernando COLOMBATTO, legajo nro. 4-20978-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 647/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO